

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2791

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 12 de Mayo de 2017



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2791
Corrientes, 12 de Mayo de 2017

RESOLUCIONES:

N° 1004: Autoriza la registración de las diferencias retenidas en concepto de Aportes y Contribuciones del Instituto de Previsión Social. (IPS)

N° 1005: Autoriza el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A.-

N° 1007: Aprueba la rendición de cuentas de la Agencia de Desarrollo Económico de la Ciudad de Corrientes.

N°1008: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6370 resolución D.E.M. N° 3105/2016.

N°1009: Designar en planta permanente a los agentes: Bres, Edid Mabel, Delgado, Miguel Antonio; Esquivel, Gabriela Emilce Cristina, Fernández Dos Santos, Lucas Augusto; González, Cristian Andrés; Pegouriel, María Gabriela y Sarasola, Zoraida Soledad.

N°1010: Designar en planta permanente al agente Faccini, Ramón Ariel.

N°1011: Designar en planta permanente a los agentes que se detallan en el Anexo I, a partir del 01 de Enero de 2017, conforme lo establecido por el artículo 1° de la resolución N° 3174/14.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°1002: Aprobar y Reponer la Caja Chica N°04/2017, de la Dirección de Secretaria Privada.

N°1003: Reconocer el gasto realizado a favor de la firma MARIA ANTONIETA FERNANDEZ ANDRIANI.

N°1006: Aprobar la contratación directa a favor de la firma BARRIOS ERNESTO ALFREDO.

N°1012: Reconocer el gasto efectuado en concepto de Contratación de la firma MARIA MAGDALENA BURGOS.

N°1013: Denegar el recurso interpuesto por el Señor Ariel Díaz.

N°1014: Aceptar la Renuncia al cargo de la agente **Ríos, Miriam Modesta.**

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Vice Intendencia

N°073: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de “GRUPO GUAYNARA”.

Secretaria de Desarrollo Comunitario

N°066: Aprobar la adjudicación en Concurso de Precios N°437/17, a favor de la firma: “SANTA JULIA”.

N°067: Aprobar la adjudicación en Compra Directa a favor de la firma: “HORIZONTE NET S.R.L”.

N°068: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de “LA LLAVE DEL CHACO”.

N°069: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de CARLOS WALTER URBANO.

N°070: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de SOTO RUBEN VICTOR.

N°071: Aprobar el gasto por Caja Chica N°04/17, del Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario.

N°072: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A.

N°073: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de CARLOS ARIEL GIULIANI.

Secretaria de Transporte y Transito

N°130: Adjudicar la contratación en forma Directa a la firma: “M Y M FIESTAS Y EVENTOS”.

N°131: Adjudicar la contratación en forma Directa a la firma: “DIKARO”.

RESOLUCIÓN N° 1004
Corrientes, 10 de Mayo de 2017

VISTO:

Por Expediente N° 146-D-2016, por el cual la Dirección de Financiamiento y gestión de Expedientes de Deuda Pública, referente al pago de aportes al I.P.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 110 obra informe de la Dirección General de Deuda Pública, de diferencias de aportes mínimos del I.P.S. del mes de octubre de 2016.

Que, existen diferencias entre los libramientos presupuestarios por Aportes (estatales y personales) y Contribuciones al Instituto de Previsión Social (IPS) y las retenciones que el Gobierno Provincial realiza por este concepto.

Que, estas diferencias están fundadas en la falta de actualización de la Base Mínima Imponible para el cálculo de las liquidaciones de estos Aportes y Contribuciones.

Que, es menester subsanar esta situación de manera de reflejar el impacto presupuestario-contable de las retenciones efectuadas.

Que, a fojas 112/114 la Dirección General de Contabilidad, realiza la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 117 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Corrientes.

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la registración de las diferencias retenidas en concepto de Aportes y Contribuciones del Instituto de Previsión Social por el mes de octubre 2016, de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal- Art. 46°-Inciso 22 y 33 y las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del sector Público N° 5571.

Artículo 3: Autorizar a la secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, por la suma total de \$ 316.683,16 (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS), conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad Imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: la presente resolución será refrendada por los Señores secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación general.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1005
Corrientes, 10 de Mayo de 2017

VISTO:

El expediente N° 1003-D-2017, por el cual la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos, solicita pago sobre cobertura GALENO ARGENTINA y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales con la firma GALENO ARGENTINA A.R.T.S.A.

Que, a fojas 1 el Subsecretario de Recursos Humanos, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgos de trabajo.

Que, a fojas 2 obra informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 1.390.488,48 por el periodo MARZO de 2017.

Que, a fojas 7/10 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 13 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3 por la suma de \$ 1.390.488,48 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondientes al mes de MARZO 2017, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-artículo 109 inc. 3) apartados d) y n), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87°.

Artículo 3: Autorizar a la secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A CUIT N° 30-52242816-3, por la suma total de \$ 1.390.488,48 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Secretaria de Economía y Finanzas imputara el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1007
Corrientes, 10 de Mayo de 2017

VISTO:

El expediente N° 162-F-2017, por el cual la Agencia de Desarrollo Económico tramita la rendición de Gastos otorgada por Resolución N°16 y presenta Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se gestiona la rendición de los comprobantes respaldatorios y de fojas 10 a fojas 141 obran constancia de recibos, las correspondientes facturas debidamente conformadas en concepto de rendición de cuentas correspondiente al presupuesto de la Agencia.

Que, a fojas 144 ha tomado intervención la Dirección General de Contabilidad, no manifestando objeciones a la prosecución del trámite.

Que, atento el estado de las presentes actuaciones, es procedente aprobar la presente rendición, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, hasta la suma de \$ 693.000 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL).

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Lic. Cesar Zarrabeitia, gerente de la Agencia de Desarrollo Económico solicita al Municipio presupuesto necesario para llevar adelante el funcionamiento de dicha Agencia durante el periodo 2017, adjuntándose a fs. 142 planillas de detalles de gastos previstos.

Que, por Ordenanza N° 5352/10 en su artículo 1° se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes constituya e integre una persona jurídica sin fines de lucro, que pueda ser utilizada como instrumento asociado de una agencia de desarrollo para integrar la red de agencias prevista en la ley nacional N° 25300.

Que, por resolución N° 133 de Inspección de Personas Jurídicas se aprueba el estatuto Social de la “Fundación Agencia de Desarrollo de Corrientes”, en el cual prevé en su artículo 4° que el patrimonio inicial de la Fundación estará integrado por la suma de \$ 12.000 aportados por la Fundadora Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suma que podrá incrementarse con otros recursos: a)...; c) aportes extraordinarios que sean solicitados a la fundadora y adherentes. Etc.

Que, a fojas 146 la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 150 interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, conforme con el artículo 46 incisos 22°) y 33°) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del departamento Ejecutivo celebrar contratos y negocios sujetos a las normas vigentes.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

Que, el departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la presente rendición de cuentas de la Agencia de Desarrollo Económico de la Ciudad de Corrientes, otorgado por el expediente N° 118-F-16, por la suma \$ 693.000 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL).

Artículo 2°: Autorizar el pago por la suma de \$ 1.065.552 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS) a la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIUDAD DE CORRIENTES, en razón de lo expresado en los considerandos.

Artículo 3°: Encuadrar la presente dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Provincial N° 5571- y en la Carta Orgánica Municipal art. 46 inc. 22° y 33° y Ordenanza N° 5352/10.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y Orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y presentación de documentación a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIUDAD DE CORRIENTES CUIT N° 33-71206379-9 conforme lo manifestado en los considerandos por la suma de \$ 1.065.552 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 5°: Ordenar a la Agencia de Desarrollo Económico a que presente un informe que certifique fehacientemente los gastos incurridos en el periodo en curso y un estimativo de lo que deberá afrontar en el periodo siguiente.

Artículo 6°: La Dirección de Contabilidad imputara el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por el Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretario de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR.RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1008
Corrientes, 10 Mayo 2017

VISTO:

El expediente N° 593-D-2017 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2017, por un total de \$3.154.637,96 (PESOS: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 a 6 obra copia del Convenio en Pago, suscripto entre la Municipalidad de Ciudad de Corrientes a través de la “Agencia Correntina de Recaudación o A.Co.R.” y el Sr. Raúl Schiavi, en calidad de titular de las multas y Tasas por Aprobación de Planos, Convenio aprobado por resolución D.E.M. N° 865/17.

Que, según la Cláusula Primera del citado Convenio, el Señor Raúl Schiavi (CUIT N° 20-20676083-5) se compromete a entregar a la Municipalidad la cantidad de 7.296,3 tn (siete mil doscientos noventa y seis, con 3/10 toneladas) de piedras para enripiado puesta en Santa Catalina, para ser utilizada en obras que el municipio viene realizando, por el valor de la deuda en concepto de las multas por contravenciones y Tasas por aprobación/registro de planos de Obra y Electricidad de las obras, cuyo trámite se sustancia por Expedientes N° 603-S-2009, 584-A-2009, 1244-A-2009, 1566-S-2010, 1128-S-2011|2, 526-F-2011.

Que, estas Tasas ascienden a la suma de Pesos tres millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con 96 centavos (\$ 3.154.637,96).

Que, por la resolución del departamento Ejecutivo Municipal N° 3105 del 22 de Diciembre de 2016 se prorrogó, para el Ejercicio Financiero 2017, el Presupuesto y Proyección de Recursos Vigente en el Ejercicio Financiero 2016- Aprobado por Ordenanza N° 6370 del 2 de Diciembre de 2015- de conformidad a lo establecido en el artículo N° 101 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N° 26 de la Ley Provincial N° 5571.

Que, por el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6370 resolución D.E.M. N° 3105/2016.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2017 en la partida:

Recursos Corrientes	3.154.637,96
TOTAL	3.154.637,96

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que corresponda.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6370.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 6: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**CR. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 1009
Corrientes, 10 de Mayo de 2017**

VISTO:

El Expediente N° 1017-D-2017, y la Resolución N° 3174/14;

CONSIDERNADO:

Que, a fs. 01, se informa que los agentes: Bres, Edid Mabel, DNI N° 16.141.213; Delgado, Miguel Antonio, DNI N° 16.357.817; Esquivel, Gabriela Emilce Cristina, DNI N° 26.577.902; Fernández Dos Santos, Lucas Augusto, DNI N° 30.810.993; González, Cristian Andrés, DNI N° 30.644.402; Pegouriel, María Gabriel, DNI N° 23.117.182 y Sarasola, Zoraida Soledad, DNI N° 31.630.189, han cumplido con los tres (03) años de prestación de servicios y se solicita su pase a planta permanente.

Que, a fs. 02/22, el Departamento de Certificaciones, Guarda y Registro adjunta situación de revista de los agentes y sus respectivas certificaciones negativas y copias de las resoluciones N° 583/14; N° 582/14; N° 581/14; N° 924/14; N° 597/14; N° 584/14 y 679/14 mediante las cuales se contrató a los agentes mencionados ut supra.

Que, a fs. 25, interviene la Dirección Legal de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Que, la resolución N° 3174 dictada el 20 de noviembre de 2014 consagró en el artículo 1° “que el personal municipal de planta no permanente que reúna una antigüedad de 3 (tres) años de servicio efectivo adquirirá en forma automática la planta permanente de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 30° de la Ordenanza N° 3641”.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo;

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Designar en planta permanente a los agentes: Bres, Edid Mabel, DNI N° 16.141.213; Delgado, Miguel Antonio, DNI N° 16.357.817; Esquivel, Gabriela Emilce Cristina, DNI N° 26.577.902; Fernández Dos Santos, Lucas Augusto, DNI N° 30.810.993; González, Cristian Andrés, DNI N° 30.644.402; Pegouriel, María Gabriela, DNI N° 23.117.182 y Sarasola, Zoraida Soledad, DNI N° 31.630.189; conforme lo establecido por el artículo 1° de la resolución N° 3174/14.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General Personal.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1010
Corrientes, 10 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1028-D-2017, y la Resolución N° 3174/14;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, se informa que el agente Faccini, Ramón Ariel DNI N° 31.209.249, ha cumplido con los tres (03) años de prestación de servicios y se solicita su pase a planta permanente

Que, a fs. 02, el departamento de Certificaciones, Guarda y Registro adjunta situación de revista del agente.

Que, a fs. 03, obra la certificación del Anses donde se observa que registra obra social vigente.

Que, a fs. 04 obra informe de la Obra Social del Sindicato de Mecánicos y Afines O.S.M.A.T.A.

Que, a fs. 07, interviene la Dirección Legal de la Secretaria de Recursos Humanos y relaciones Laborales.

Que, la Resolución N° 3174 dictada el 20 de noviembre de 2014 consagró en el artículo 1° “que el personal municipal de planta no permanente que reúna una antigüedad de 3 (tres) años de servicio efectivo adquirirá en forma automática la planta permanente de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 30° de la Ordenanza N° 3641”.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: designar en planta permanente al agente Faccini, Ramón Ariel DNI N° 31.209.249 con efecto retroactivo al 01 de enero de 2017; conforme lo establecido por el artículo 1° de la resolución N° 3174/14.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: dar intervención a la Dirección de General Personal.

Artículo 4: regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1011
Corrientes, 10 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 950-D-2017, y la Resolución N° 3174/14;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, se informa que los agentes: Almirón, Epifanio Luis, DNI N° 22.019.321; Ayala, Carlos Alberto, DNI N° 22.927.430; Barberán, Silvia Gabriela, DNI N° 30.141.694; Benítez, Miguel Angel, DNI N° 25.461.470; Campos, Miguel Sebastián, DNI N° 32.453.242; Dotti, Flavia Rocío, DNI N° 33.214.871; Escalante, Ramona Carolina, DNI N° 25.774.185; Farizano, Carlos Eugenio, DNI N° 22.937.306; Gómez, Rubén Darío, DNI N° 18.133.788; Miranda, Dora Elena, DNI N° 14.663.544; Nuñez, Matías Blas, DNI N° 20.644.844; Ortíz, Norma Raquel, DNI N° 16.928.988; Rodríguez, Alcides Amilcar, DNI N° 23.396.422 y Zamudio Correa, Gonzalo Javier, DNI N° 33.125.146, han cumplido con los tres (03) años de prestación de servicios al 01 de Enero de 2017, y se solicita su pase a planta permanente.

Que, a fs. 02/64, el Departamento de Certificaciones, Guarda y registro adjunta situación de revista de los agentes y sus respectivas documentaciones respaldatorias y copias de las resoluciones N° 156/13; N° 2888/11; N° 80/13; 212/14; N° 379/13; N° 048/14; N° 77/13; N° 121/13; N° 1849/13; N° 69/13; N° 113/13; N° 69/13; 168/14 y N° 133/13; mediante las cuales se contrató a los agentes mencionados ut supra.

Que, a fs. 68, interviene la Dirección Legal de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Que, la Resolución N° 3174 dictada el 20 de noviembre de 2014 consagró en el artículo 1° “que el personal municipal de planta no permanente que reúna una antigüedad de 3 (tres) años de servicio efectivo adquirirá en forma automática la planta permanente de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 30° de la Ordenanza N° 3641”.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar en planta permanente a los agentes que se detallan en el **Anexo I**, a partir del 01 de Enero de 2017, conforme lo establecido por el artículo 1° de la resolución N° 3174/14.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección de General Personal.

Artículo 4: regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

1011

Corrientes,

10 MAY 2017

ANEXO I

N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.019.321	ALMIRON, Espifanio Luis
2	22.927.430	AYALA, Carlos Alberto
3	30.141.694	BARBERÁN, Silvia Gabriela
4	25.461.470	BENÍTEZ, Miguel Ángel
5	32.453.242	CAMPOS, Miguel Sebastián
6	33.214.871	DOTTI, Flavia Rocío
7	25.774.185	ESCALANTE, Ramona Carolina
8	22.937.306	FARIZANO, Carlos Eugenio
9	18.133.788	GÓMEZ, Rubén Darío
10	14.663.544	MIRANDA, Dora Elena
11	20.644.844	NÚÑEZ, Matías Blas
12	16.928.988	ORTÍZ, Norma Raquel
13	23.396.422	RODRÍGUEZ, Alcides Amílcar
14	33.125.146	ZAMUDIO CORREA, Gonzalo Javier

Petro Ramón López
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arma del Rosario Picaquín
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes